24/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

El Supremo ordena admitir una demanda presentada fuera de plazo porque el escrito se entregó en el juzgado que no era

En una reciente sentencia publicada el pasado 24 de junio, **el Tribunal Supremo ha estimado una demanda que se presentó fuera de plazo** tras considerar que el hecho de que el escrito se presentara previamente y dentro del plazo establecido, pero en un juzgado no competente, no es razón suficiente para inadmitirlo, pues desestimar la acción por este mero error sería un acto "excesivamente formalista" que vulneraría el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

El caso en cuestión (cuyo contenido puedes consultar pinchando en 'descargar resolución'), retrotrae así las actuaciones de un pleito al momento previo en el que se dictó la primera sentencia, que inadmitió la demanda de una anciana que, disconforme con la resolución administrativa dictada por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Castellón, solicitaba que se le otorgase el acogimiento de su nieta de seis años de edad.

En la demanda, la mujer pedía que se dictara resolución que declarase no ajustada a

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF